

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMAZÁN**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales números 3,5,6,10,11,15,16,17,26 y 25 en vigor.

Ordenanza nº 3 Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Ordenanza nº 5 Reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Ordenanza nº 6 Reguladora de la tasa de utilización especial de la vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas para carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Ordenanza nº 10 Reguladora de la tasa por la utilización de piscinas e instalaciones deportivas.

Ordenanza nº 11 Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Ordenanza nº 15 Tasas sobre el otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la ley del suelo.

Ordenanza nº 16 Reguladora de la tasa por comunicación de inicio en establecimientos, concesión de licencia ambiental y tramitación de comunicación ambiental.

Ordenanza nº 17 Reguladora de la tasa por prestación de servicios o realización de actividades en cementerio municipal.

Ordenanza nº 26 Reguladora precio público prestación de servicios y actividades socio-culturales y de esparcimiento.

Ordenanza nº 35 Reguladora de la tasa por expedición de documentos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre del 2020, acordó la aprobación provisional de las modificaciones de las ordenanzas anteriormente indicadas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almazan.se-delectronica.es>).

BOPSO-145-23122020



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 145

Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazan, 15 de diciembre del 2020.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 2314

BOPSO-145-23122020